

APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

SANTIAGO, 02/10/2020 - 3971

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el convenio de subsidio entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (entonces CONICYT), la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Universidad de Santiago de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“Obtención de concentrados de elementos de tierras raras, a partir de minerales prospectados en la III Región de Chile, mediante la aplicación de procesos a escala piloto”**, código IT16M10027.

b) Que, por medio de la Carta de fecha 03 de septiembre de 2020 la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo informó que el proyecto antes señalado terminó el 22 de julio de 2019, existiendo fondos sin declarar por un monto de \$7.447.806 (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos seis pesos) los que deben ser reintegrados.

c) Que, una de las obligaciones de la Universidad como ente beneficiario del convenio de subsidio es reintegrar los fondos asignados cuando existan saldos no utilizados.

d) Que, por medio del memorándum N° 13742 de fecha 05 de septiembre de 2020, la Dirección de Gestión Tecnológica, ha requerido se efectúe la devolución de fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** la devolución de recursos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, por dineros no utilizados en la ejecución del proyecto denominado **“Obtención de concentrados de elementos de tierras raras, a partir de minerales prospectados en la III Región de Chile, mediante la aplicación de procesos a escala piloto”**, código IT16M10027, por la suma de \$7.447.806 (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos seis pesos).

2. Los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútese al Centro de Costo 112 DGT-VRIDEI, Proyecto 1038, desde la cuenta del Banco Santander N° 65-68756-9 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/CCC
Distribución
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Dirección de Gestión Tecnológica
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes